

ANEXO II**Autorización para la exposición y reproducción**

D/D* _____
 mayor de edad, con D.N.I. nº _____ (en nombre propio o en
 representación de _____)
 con domicilio (o, en su caso, sede social) en _____
 Localidad _____ Provincia _____

AUTORIZA:

1. Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca total o parcialmente las obras presentadas, de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

2. La exhibición de sus obras en la fase final de la VI Muestra en Málaga y en las exposiciones que se determinen en su fase itinerante.

Y para que así conste, firmo la presente en _____
 _____, a _____ de _____ de 1993.

Fdo.: _____

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se convoca la Campaña Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, con la presente Campaña tiene como objetivo promocionar las manifestaciones teatrales juveniles, y ello en base al enorme y creciente interés que el hecho teatral tiene entre los/as jóvenes andaluces/zas.

En su virtud, por la presente Orden, se convoca la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, en desarrollo de las actuaciones del Plan 'Andalucía Joven' y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes

BASES:**Primera: Participantes.**

Pueden tomar parte en este Convocatoria los grupos de teatro joven aficionados que reúnan los siguientes requisitos:

- Que presenten montajes de obras de teatro.
- Que la edad de sus miembros esté comprendida entre los 15 y 30 años, al 31 de diciembre de 1993, excepto la dirección y el equipo técnico.
- Que tengan su residencia en Andalucía.

Quedan excluidos los grupos profesionales, cualesquiera que fuera su edad.

Segunda: Modalidades.

Los grupos de teatro podrán presentarse por una de estas modalidades:

- a) Grupos pertenecientes a entidades e instituciones juveniles, sociales o educativas.
- b) Grupos independientes no profesionales.

Tercera: Obras.

Cada grupo podrá presentar a concurso una sola obra.

Las obras pueden ser de autores/as españoles/as o extranjeros/as.

También podrán presentarse creaciones originales colectivas de los propios grupos que tengan como base del montaje la interpretación, sin excluir por ello otras obras de expresión artística que estén en la línea de las nuevas tendencias escénicas tales como la danza, la pantomima, el teatro de calle, etc.

Cuarta: Fases.

La Campaña consta de tres Fases:

Primera Fase:

En la que un Jurado Técnico seleccionará 5 obras por cada una de las modalidades establecidas, en base al curriculum presentado y a la visualización de su montaje por medio de una cinta de vídeo, según la documentación exigida en la Base Octava de esta Convocatoria.

En el supuesto de que en alguna de las modalidades no se seleccionaran el número de obras establecido, a juicio del Jurado, podrá acumularse a la otra modalidad.

La selección se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Segunda Fase:

La Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada, dispondrá los medios necesarios para la organización y realización de una Muestra de Teatro Joven en la ciudad de Granada, a la cual se invitará a los grupos seleccionados, los cuales deberán representar las obras presentadas a la Campaña.

Estas representaciones se realizarán ante un público fundamentalmente joven compuesto por alumnos/as de enseñanzas universitarias y medias, asociaciones juveniles, programadores/as de teatro y directores/as técnicos de organismos que realizan actividades teatrales, procurando que éstas tengan la mayor repercusión en la crítica, en los medios de comunicación y en los sectores culturales.

Coincidiendo con la Muestra, se realizarán una serie de

actividades paralelas, tales como animación de calle, seminarios, talleres, tertulias, etc., las cuales correrán a cargo de la organización, y en las que podrán participar los grupos que acudan a la Muestra.

Durante la Muestra, el mismo Jurado Técnico que ha hecho la selección en la Primera Fase, asistirá a las representaciones en directo de los grupos y elegirá en su caso, a los/as tres mejores de cada una de las modalidades establecidas, conforme a criterios de calidad.

Tercera Fase:

En la que los grupos seleccionados en la Muestra percibirán, según la modalidad a que pertenezcan, los premios o incentivos que se establecen en la Base Sexta.

Quinta: Selección de Participantes y Jurado.

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por el mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Granada o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Director/a de teatro profesional.
- Un/a crítico/a de una revista especializada.
- Un/a profesor/a de teatro.
- Un/a actor/actriz de teatro.
- Un/a representante del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Secretario/a:

- Un/a responsable de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Granada, que actuará con voz pero sin voto.

Sexta: Premios e Incentivos.

A un/a representante de cada uno de los grupos que participan en la Muestra, se le facilitará una bolsa de viaje de 100.000 pts. para participar en un viaje formativo. Asimismo, se entregará a cada uno de los tres mejores grupos de la modalidad a), participantes en la Muestra, 100.000 pts. por el mismo concepto e importe, y a los tres mejores de la modalidad b) se les concertará la realización de una gira de promoción artística por tres ciudades andaluzas.

Además se obsequiará a cada grupo con un objeto conmemorativo y se confeccionará una Carpeta de Promoción Artística, en la que figuren el nombre, la fotografía, el currículum y las características de cada uno de los grupos de teatro joven andaluz participantes en la Muestra. La Consejería de Asuntos Sociales, distribuirá esta carpeta entre los Ayuntamientos, Entidades Culturales y otras Comunidades Autónomas.

Séptima: Inscripción.

Se realizará cumplimentando en todos sus extremos el Boletín de

Inscripción anexo a las presentes Bases y se remitirá, preferentemente, a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Granada, en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Podrá presentarse en la misma o a través de las restantes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y por cualquier otro de los medios que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava: Documentación.

Junto al Boletín de Inscripción, deberán remitirse:

- a) Video de la obra que se va a representar, en sistema VHS, siendo válido el del ensayo general. La grabación deberá realizarse con cámara fija, de forma continuada y sin montaje ni efectos especiales.
- b) Resumen y reparto de la obra.
- c) Relación nominal de los/as miembros del grupo, especificando edad y función. Adjuntar fotocopia del D.N.I. de cada uno de los/las actores/actrices.
- d) Declaración jurada de no ser profesional o de su carácter de grupo aficionado.
- e) Constitución y trayectoria del grupo, otros espectáculos montados, etc...
- f) Varias fotografías en blanco y negro, tamaño máximo 18 x 11 cms., conteniendo escenas de la obra presentada y de los/las propios miembros del grupo.
- g) Declaración expresa de tener cedidos los derechos de autor.

h) Ficha artística y técnica del espectáculo, así como:

- Denominación del espectáculo.
- Autor.
- Duración.
- Medidas del escenario.
- Potencial eléctrico (distribución del mismo).
- Sonido (elementos necesarios).
- Efectos especiales.
- Componentes (número de actores/actrices, técnicos, etc....).

Novena.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de todas sus Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo 3.1º de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 9 de diciembre de 1992, en relación con la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven regulada en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado, a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO

CAMPAÑA DE PROMOCION DE GRUPOS DE TEATRO JOVEN

Boletín de Inscripción

ANVERSO

Nombre del grupo de teatro _____

Entidad que lo representa (en su caso) _____

Modalidad _____ Nº total de miembros _____

Dirección postal _____

Localidad _____ Cód. Postal _____

Provincia _____ Teléfono de contacto _____

Título de la obra _____

¿Es creación original? _____ Autor _____

Tiempo aproximado de duración: _____

Breve resumen de la obra: _____

Características especiales del espacio escénico (adjuntar bocetos o fotos): _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

REVERSO

A CUMPLIMENTAR POR EL/LA DIRECTOR/A O REPRESENTANTE DEL GRUPO Y, EN SU CASO, POR EL/LA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD QUE LO REPRESENTA

DECLARO:

Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios los derechos de representación de esta obra conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

_____ de _____ de 1993.

Firma del Director/a o representante del grupo:

Firma del/de la responsable de la Entidad (en su caso):

Fdo.: _____ Fdo.: _____
D.N.I.: _____ D.N.I.: _____

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada _____

de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 1993.

Firma del Director/a o representante del grupo:

Firma del/de la responsable de la Entidad (en su caso):

Fdo.: _____ Fdo.: _____
D.N.I.: _____ D.N.I.: _____

ORDEN de 8 de junio de 1993, por la que se convoca el Festival Andalúz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, por iniciativa de la Dirección General de Juventud, ofrece a los/as jóvenes andaluces/zas la posibilidad de promocionarse y realizar sus inquietudes en el campo del Flamenco, en desarrollo de las actuaciones que se contemplan en el Plan 'Andalucía Joven', entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Festival Andalúz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera: Participantes.

El Festival Andalúz de Jóvenes Aficionados al Flamenco se dirige a todos/as los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 25 años, ambos inclusive, cumplidos durante el año 1993.

Los/as participantes, ya sean solistas o grupos, no podrán ser profesionales.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes Bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Huelva.